

¿Qué pasa si, después de mudarse, el estudiante tiene que viajar por más de 90 minutos para llegar a la escuela?

El/la estudiante puede solicitar ser transferido/a a una escuela más cercana y mencionar en su solicitud de transferencia la *dificultad de viaje (travel hardship)* que representa llegar a la escuela.

¿Es el viaje de 90 minutos la única dificultad de viaje que se puede mencionar para solicitar la transferencia?

No. Si para llegar a la escuela el estudiante tiene que cruzar un puente, la solicitud de transferencia puede ser aprobada. En este caso el estudiante también debe declarar dificultad de viaje.

¿Dónde van los estudiantes de escuela secundaria cuando quieren solicitar transferencia a otra escuela?

El Centro de Apoyo al Aprendizaje (Learning Support Center) tramita todas las solicitudes de transferencia de estudiantes. Es bueno llamar con tiempo ya que los Centros de Inscripciones de los Condados (Borough Enrollment Centers) se encuentran en diferentes lugares de la ciudad durante ciertos meses (especialmente a principios del otoño) para atender estas necesidades de inscripciones.

¿Cómo encuentra la región a la que pertenece el estudiante?

La manera más simple es llamando al 311. Dígales que usted quiere saber a qué región pertenece su domicilio. También hay un mapa de las regiones en Internet en: <http://www.nycenet.edu/OurSchools/default.htm>. Cada región también tiene un Centro de Apoyo al Aprendizaje (Learning Support Center), donde usted puede obtener información adicional sobre reinscripciones y otros asuntos relacionados con la educación de su hijo/a. Llame al 311 para averiguar el nombre del superintendente y la dirección y teléfono de cada región.

Números importantes

Si usted tiene dificultades para reinscribir a su hijo/a en la escuela, puede llamar a una de estas agencias para obtener información y consejo.

- Defensores de los Niños
(Advocates for Children)(212) 947-9779
- La Sociedad de Apoyo a la Niñez
(The Children's Aid Society)(212) 358-8930
- Abogados para Niños
(Lawyers for Children).....(212) 966-6420
- La Sociedad de Ayuda Legal
(The Legal Aid Society)(212) 577-3300
- Servicios Legales para Niños
(Legal Services for Children)(212) 683-7999
- Servicios Legales para Nueva York
(Legal Services for New York)(212) 431-7200
- Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York
(NYC Department of Education)311

Para recibir información detallada, comuníquese con la Sociedad de Apoyo a la Niñez, llamando al (212) 358-8930 y obtenga una serie completa de folletos de CONOZCA SUS DERECHOS y otras publicaciones de defensa legal, tanto en inglés como en español. También puede visitarnos en Internet, en www.childrensaidsociety.org.



Durante más de 150 años, la Sociedad de Apoyo a la Niñez se ha dedicado a ayudar a los niños de la Ciudad de Nueva York y a sus familias, sin importar su raza, religión, nacionalidad o estatus socio-económico. La Sociedad de Apoyo a la Niñez ayuda a los niños en cada aspecto de sus vidas, desde la más temprana edad hasta la adolescencia, sirviendo de guía y proporcionando recursos para asegurar su bienestar presente y su potencial futuro. Gracias a más de 100 programas y 40 localidades en Nueva York, que influyen en la vida de más de 150,000 niños cada año, la Sociedad de Apoyo a la Niñez es una de las agencias de servicio social para niños y familias más grande y más novedosa del país.

reinscripción en la escuela pública



La asistencia a la escuela a tiempo completo es obligatoria para niños/as cuyas edades oscilan entre 6 y 17 años. Si su hijo/a ha estado fuera de la Ciudad o en otra zona escolar, el Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York (Department of Education, DOE) debe permitirle inscribirlo/a en la escuela de su vecindario.

Los padres y tutores están legalmente obligados a asegurarse de que los niños/as bajo su responsabilidad reciban educación. Cuando un/a estudiante se muda de una ciudad a otra, o de una zona escolar a otra, usted debe reinscribirlo/a. Usted debe seguir ese proceso aunque el estudiante venga de otra escuela de la Ciudad de Nueva York. Mientras no lo haga, su hijo/a no podrá asistir a la escuela. La demora en la reinscripción de su hijo/a causará una interrupción en su educación, lo cual hará más difícil que se ponga al día y le hará correr el riesgo de atrasarse.

¿Cuándo se puede inscribir un estudiante en una nueva escuela?

La inscripción generalmente se efectúa durante la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, pero se puede hacer en cualquier momento del año escolar.



¿Cómo se inscriben los estudiantes desde el preescolar hasta el 8° grado?

Diríjase a la escuela de la zona (*zoned school*) del nuevo distrito que corresponda al domicilio del estudiante. Normalmente, la escuela de la zona es la más cercana a su domicilio. La mayoría de los estudiantes de escuelas primarias e intermedias asisten a escuelas de la zona en que residen.

¿Cómo puede encontrar una nueva escuela que corresponda con el nuevo domicilio del estudiante?

Puede llamar a la Oficina de Zonas (Office of Zoning) del Departamento de Educación, al (212) 374-5426 durante horario de oficina. También puede visitar el sitio de Internet: <http://maps.nycboe.net>.

El estudiante y el padre/madre o tutor deben ir a la escuela de su zona con los siguientes documentos:

- Documentación del domicilio del estudiante.
Por ejemplo:
 - Una constancia de alguna agencia social u organización comunitaria confirmando su dirección
 - Una factura de algún servicio público, la hipoteca de la casa, un documento de la Autoridad de Vivienda de la Ciudad de Nueva York (New York City Housing Authority, NYCHA) o de la Administración de Recursos Humanos (Human Resources Administration, HRA), tarjetas médicas o de seguros, una carta de su empleador o de una institución religiosa
 - Para personas que subalquilan, o que comparten la vivienda con otra familia, una declaración notariada del titular del contrato o del dueño de casa, *más* cualquiera de las pruebas de domicilio ya citadas como contrato, hipoteca o factura de algún servicio público
 - *No se aceptan*, sin documentos adicionales, los siguientes: factura de teléfono, licencia de conducir o contrato
- Certificado de vacunas del estudiante
- La más reciente libreta de calificaciones del estudiante
- Si el estudiante requiere servicios de educación especial, copia del Programa de Educación Individualizada (si tiene uno)



- Si el estudiante se está inscribiendo por *primera vez* en una escuela pública de la Ciudad de Nueva York, también debe presentar: certificado de nacimiento, pasaporte, o certificado de bautismo.

Recuerde: El Departamento de Educación de la Ciudad de Nueva York exige el 90% de asistencia para ser promovido al siguiente grado.

¿Cómo puede reinscribir a un estudiante en la escuela secundaria?

El proceso es muy diferente. Las escuelas secundarias no están zonificadas en la Ciudad de Nueva York. Los estudiantes solicitan admisión en varias escuelas secundarias y la selección se efectúa de acuerdo a diferentes factores. Esto significa que si un/a estudiante se muda, no es obligatorio que se cambie de escuela secundaria. De hecho, el DOE, en general, *no* aprueba transferencias de escuela que se soliciten sólo porque el estudiante se haya mudado lejos de la escuela secundaria.

¿Esto significa que no necesita reinscribir al estudiante en la escuela secundaria después de que se mude?

Correcto. Pero necesita actualizar la nueva dirección en la escuela. Puede hacer esto en la escuela.